

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

TERCER PROTOCOLO MODIFICATORIO
DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR, AL AMPARO DEL
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/AAP/A25TM/15.3
23 de febrero de 1994

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma.

ACUERDAN

Artículo primero.- Modificar la preferencia arancelaria que otorga México en la fracción 6302.60.01, que se registra en el Anexo I del Acuerdo, en los términos que se establecen a continuación:

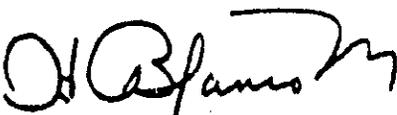
6302.60.01	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles, de algodón (Únicamente toallas).	LI	20	75*
------------	---	----	----	-----

Artículo segundo.- La preferencia a que se refiere el artículo anterior continúa formando parte del cupo conjunto anual por \$ 1,700 000.00 dólares E.U.A. aplicable a las preferencias que registra el Anexo I del Acuerdo, para las fracciones 5204.20.01 a la 6302.60.01 y el cual se computa a partir del día siete de junio de cada año.

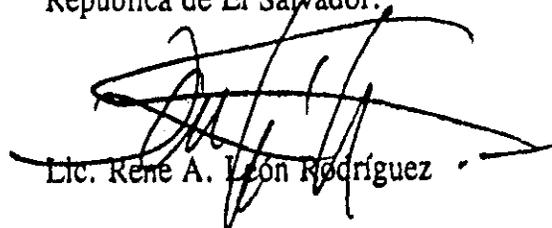
Artículo tercero.- El presente protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente protocolo en la Ciudad de México, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos


Dr. Hermino Blanco Mendoza

Por el Gobierno de la
República de El Salvador.


Lic. René A. León Rodríguez